

Casablanca,

03 JUN 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2075 de fecha 17 de mayo de 2013 que contrató directamente a don Carlos Alberto Escobar Vivanco para la confección de 3 hornos de tambor para familias beneficiadas por el Programa Autoconsumo.

2.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I.- Apruébese contrato de obras con don **CARLOS ESCOBAR VIVANCO**, cédula de identidad N° 11.359.402-0, para realizar la confección de 3 hornos de tambor para familias beneficiadas por el Programa Autoconsumo, por la suma única y total de \$ 249.900.- IVA Incluido.

II.- La Dirección de Obras Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta complementaria N° 21405 (46) "Administración de Fondos del Proyecto denominado "Programa Autoconsumo" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DECRETO:



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dideco
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 03 de junio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CARLOS ESCOBAR VIVANCO**, cédula de identidad N° 11.359.402-0, domiciliado en Pasaje N° 2 N° 681, Villa Humberto Moath, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista la confección de 3 hornos de tambor, para tres familias beneficiarias del Programa Autoconsumo, las que son:

- Ivonne Catalán Henríquez, cédula de identidad N° 14.905.904-0, La Playa
- Angela Henríquez Gamboa, cédula de identidad N° 13.333.687-7, Quintay
- Jeanett Morgado Silva, cédula de identidad N° 13.230.272-3 Mundo Nuevo

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 249.900 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizar en un plazo de 5 días a contar de esta fecha.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CARLOS ESCOBAR VIVANCO



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca